



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 151, fecha: miércoles, 07 de Agosto de 2024  
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>  
Cod. Verificación:4466b665a209aebf04f5181e9334c303d9461432

## SUMARIO

### Ayuntamientos

#### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPTE. Nº 7157/2023 ASUNTO: DECRETO DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL BOP-GU-2024 - 2565

#### AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DICTAMEN COMISIÓN DE CUENTAS 2023 BOP-GU-2024 - 2566

#### AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2024 BOP-GU-2024 - 2570

#### AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO BOP-GU-2024 - 2567

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2024 BOP-GU-2024 - 2568

#### AYUNTAMIENTO DE MORATILLA DE LOS MELEROS

ENCIERRO POR EL CAMPO: PREDIOS TITULARIDAD PÚBLICA Y PRIVADA BOP-GU-2024 - 2569

## AYUNTAMIENTO DE PIOZ

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

BOP-GU-2024 -  
2572

PROGRAMA DE GESTION COLONIAS FELINAS

BOP-GU-2024 -  
2571

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ART. 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO

BOP-GU-2024 -  
2574

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS DE PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL

BOP-GU-2024 -  
2573

## Entidades Locales de ámbito inferior al municipio

### E.A.T.I.M. ROMANCOS

CELEBRACIÓN ENCIERRO TRADICIONAL POR EL CAMPO DÍA 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2024 EN ROMANCOS

BOP-GU-2024 -  
2576

### E.L.M. LA NAVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2024 -  
2575



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPTE. N.º 7157/2023 ASUNTO: DECRETO DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**2565**

### ANTECEDENTES

Visto que esta Alcaldía, por Decreto de delegación de competencias de fecha 26 de junio de 2023, mediante Resolución n.º 2023-2714, delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio, entre otras, de la siguiente atribución de la Alcaldía:

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe exceda de doscientos cincuenta mil euros y hasta el límite de competencia de la Alcaldía.

Habiéndose interpuesto recurso especial en materia de contratación, siendo necesario y urgente el envío al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el expediente de contratación del servicio de asesoría y defensa jurídica del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (expte. n.º 18199/2023).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la siguiente competencia delegada por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local: "Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe exceda de doscientos cincuenta mil euros y hasta el límite de competencia de la Alcaldía" para el envío al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del expediente de contratación del servicio de asesoría y defensa jurídica del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (expte. n.º 18199/2023).

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Azuqueca de Henares a 5 de agosto del 2024. Fdo el alcalde , D. Miguel Oscar  
Aparicio de Lucas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

### EXPOSICIÓN PÚBLICA DICTAMEN COMISIÓN DE CUENTAS 2023

---

**2566**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Centenera, a 5 de agosto de 2024. La Alcaldesa: M<sup>a</sup>. Pilar Monge Espada



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2024

**2570**

Aprobado definitivamente el Presupuesto de El Ordial para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Municipio, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	87.606,01 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	32.000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	32.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	35.406,01 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	7.200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	69.213,41 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	69.213,41 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	156.819,42 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	92.819,42 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	25.500,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	25.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	19.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	25.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	23.319,42 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	64.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	64.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	156.819,42 €

### PLANTILLA DE PERSONAL



#### A. PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención en agrupación

Número de puestos: 1

Grupo de Adscripción del Puesto de Trabajo: A1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En El Ordial, a 5 de agosto de 2024, el alcalde D. Bernardino Domingo Escribano



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

### NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO

---

**2567**

En virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Galápagos de fecha 02 de agosto de 2024 se nombra Funcionaria de Carrera de este Ayuntamiento para el desempeño de la plaza de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Galápagos a D<sup>a</sup> María del Carmen Rodero Gila D.N.I. 03\*\*\*\*74B, indicándole que deberá tomar posesión en un plazo no superior a 10 días, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de dicha Resolución.

Galápagos 05 de agosto de 2024. El Alcalde-Pte. Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano



# AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO

## APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2024

**2568**

Aprobado definitivamente el Presupuesto de Monasterio para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Municipio, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	33.969,53 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	33.969,53 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	13.880,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	19.889,53 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	35.612,49 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	35.612,49 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	69.582,02 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	34.422,02 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	34.422,02 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.200,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	8.610,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.112,02 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	35.160,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	35.160,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	69.582,02 €



PLANTILLA DE PERSONAL

A. PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención en agrupación

Número de puestos: 1

Grupo de Adscripción del Puesto de Trabajo: A1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Monasterio, a 5 de agosto de 2024, la Alcaldesa, Dña. M<sup>a</sup> Victoria Delgado  
Gómez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MORATILLA DE LOS MELEROS

### ENCIERRO POR EL CAMPO: PREDIOS TITULARIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

---

**2569**

Teniéndose previsto celebrar en este municipio, y conforme a la normativa vigente, encierro por el campo en esta localidad el día 24 de agosto de 2024, se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas particulares de este término municipal que constan incluidas en la zona de suelta, según consta en la Ordenanza Municipal reguladora de la celebración de espectáculos Taurinos populares, que se concede un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, si algún propietario quiere hacer alguna objeción o puntualización, deberá presentar su reclamación por escrito en el Ayuntamiento. En caso contrario, se entenderá la conformidad por parte de los propietarios para la celebración del encierro por el campo.

En Moratilla de los Meleros, a 5 de agosto de 2024. Fdo.: La Alcaldesa, Dña.  
Aránzazu Iñigo Vega.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA

**2572**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Julio, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de Julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento

#### ALTA APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCION	INCORPORAR	CREDITOS FINALES
920-626	Equipos para el proceso de información	5.225,99	5.225,99
3321-626	Equipos para el proceso de información	1.001,83	1.001,83
3321-629	Fondo Bibliográfico	911,25	911,25
323-623	Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje	1.118,04	1.118,04
163-625	Mobiliario	9.572,44	9.572,44
171-633	Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje	3.144,00	3.144,00
920- 639	Otras inversiones en reposición	481,58	481,58
150-633	Maquinaria instalaciones técnicas y utillaje	908,84	908,84
165-639	Otras inversiones en reposición	12.255,44	12.255,44
920-662	Edificios y otras construcciones	2.584,14	2.584,14
323-622	Edificios y otras construcciones	1.199,11	1.199,11
155-619	otras inversiones	1.575,42	1.575,42
161-619	Otras inversiones en reposición de infraestructura	39.325,00	39.325,00
1622-623	Maquinaria, instalaciones técnicas (contenedores)	1.373,35	1.373,35
337-619	Otras inversiones en reposición de infraestructura	16.420,91	16.420,91



## BAJA APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	Energía eléctrica	495.000	97.097,34	397.902,66

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pioz, a 1 de agosto de 2024. Fdo.El Alcalde-Presidente D. Manuel López Carvajal.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

### PROGRAMA DE GESTION COLONIAS FELINAS

---

**2571**

Aprobado inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas, Por acuerdo de pleno de fecha 29 de Julio de 2024 y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Pioz a 1 de agosto de 2024. D. Manuel Lopez Carvajal. Alcalde presidente



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ART. 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO

**2574**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de estacionamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2024, se acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal, publicada en BOP nº116, de fecha 19 de junio de 2024,

#### TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS), modificador del art. 7, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ARTÍCULO 7 Cuota Tributaria

Las tarifas a aplicar serán las siguientes.

TIPO	IMPORTE ANUAL
Vado para viviendas particulares SIN reserva de aparcamiento, así como entradas de vehículos a garajes ubicados en locales, talleres, locales comerciales análogos y solares	18,00.-€
Vado para viviendas con entradas colectivas de vehículos a garajes comunitarios, con superficie de hasta 100m <sup>2</sup> en edificios residenciales, por cada plaza de aparcamiento	18,00.-€
Vado para viviendas con entradas colectivas de vehículos a garajes comunitarios, con superficie de más de 100m <sup>2</sup> en edificios residenciales, por cada plaza de aparcamiento	15,00.-€
Autorizaciones Temporales	Se prorrateará la cuota de 20,00.-€ por Trimestres Naturales
Placa distintiva de Vado de cualquier vía (importe por placa)	26,00.-€

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el



artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villanueva de la Torre, a 2 de agosto de 2024. Fdo. La Alcaldesa, M.<sup>ª</sup> Sonsoles Rico Ordoñez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS DE PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL

---

**2573**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2022-1410 de fecha 27 de diciembre de 2022 las bases generales y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir las plazas vacantes en las plantillas de funcionarios y personal laboral, se procede a su publicación íntegra.

Vistos los Anuncios publicados en BOP nº. 246, de 29 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases generales y específicas y la Convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir plazas vacantes en las plantillas de funcionarios y personal laboral.

Visto anuncio publicado en BOE nº. 123 de fecha 21 de mayo de 2024 por la que se inicia el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación para la presentación de solicitudes para formar parte del proceso de una plaza de Animador/a Sociocultural de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Visto que hasta el día 19/06/2024, hasta las 23:59h estaba abierto el plazo de solicitudes.

Vista providencia de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2024, por la que se declara el desistimiento de un participante en el proceso selectivo por causas sobrevenidas, de conformidad con Decreto de Alcaldía 2024-0598, de fecha 4 de agosto de 2024.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el listado provisional de Admitido/as-Excluido/as de una plaza de Animador/a Sociocultural de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización, de conformidad con Anexo I.

SEGUNDO. Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es>

TERCERO.- De conformidad con la Base sexta de las Bases Generales, otorgar un



plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento), para la subsanación de los defectos u omisiones que hubieran motivado su exclusión o su no inclusión expresa o para plantear reclamaciones contra las listas.



## Anexo I

Listado Provisional Admitidas/os-Excluidas/os de las pruebas selectivas de una plaza de Animador/a Sociocultural de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

REGISTRO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS PUBL	DNI PUBL	ADMITIDO	OBSERVACIONES
2024-E-RC-1917	24/05/2024	ALBALATE VICENTE, M	03217****	SI	
2024E-E-RC-769	29/05/2024	HERNÁNDEZ MORENO, R	03148****	SI	
2024-E-RC-2030	03/06/2024	MENDEZ RAMOS, V	03111****	NO	No acredita título Técnico de Formación Profesional en animación sociocultural o equivalente, según requisitos específicos Base 2 de las Bases de la Convocatoria

En Villanueva de la Torre, a 4 de agosto de 2024, La Alcaldesa, Fdo.- M<sup>a</sup>. Sonsoles Rico Ordoñez



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. ROMANCOS

CELEBRACIÓN ENCIERRO TRADICIONAL POR EL CAMPO DÍA 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2024 EN ROMANCOS

**2576**

Los próximos días 17 y 18 de agosto de 2024 tendrá lugar la celebración de los tradicionales encierros por el campo en la localidad de Romancos, teniendo previsto su comienzo a las 18:30 horas en ambas fechas; si bien esta hora es orientativa, pudiendo sufrir algunos minutos de retraso.

Localización de las zonas de inicio, suelta, espectadores y finalización.

1. La zona inicio o de corrales. - La zona de corrales desde donde se sitúen estas, para dar comienzo al encierro por el campo. La zona de inicio estará situada en la Plaza de Toros permanente instalada en la Plaza de la Rivera de Romancos, concretamente en los corrales fijos habilitados para el descanso y contención de las reses (polígono 12 Parcela 13 paraje Rivera de Romancos (Brihuega)).
2. La zona de suelta. - La zona de suelta se ubica en la confluencia de la calle del Coso con el camino de Pajares y comprenderá el paraje de la Pañuela o Peñuelas, el paraje de la Fuente del Espino y el paraje del Santo Cristo.
3. Zona de Espectadores. está situada detrás de las talanqueras y muros de piedra de la plaza de toros la Ribera de Romancos y detrás del vallado del Camino de Yélamos, las calles Chorro, calle Lavadero, calle La Rivera, calle Casitorios, calle Fragua, Plaza de España, callejón del Coso, calle del Coso de Romancos.
4. Zona de Finalización. - será la misma que la zona de inicio, es decir, en la Plaza de Toros permanente instalada en la Plaza de la Rivera de Romancos, concretamente en los corrales habilitados para el descanso y contención de las reses.

Tras el lanzamiento del cohete que indica el comienzo del festejo se soltará la res/reses de los corrales de la plaza de toros La Rivera de Romancos, transcurriendo por camino de Yélamos, calle Lavadero, calle Chorro, calle de la Rivera, calle Casitorios, calle Fragua, Plaza de España, callejón del Coso, calle del Coso, hasta llegar a la zona de suelta indicada en el apartado anterior. A la orden del presidente del festejo las reses serán reconducidas nuevamente por los caballistas en sentido inverso hasta que queden cerradas en la zona de finalización.

Se informa a los propietarios de las fincas incluidas en la zona de suelta, así como a cualquier otro interesado con derecho sobre aquellas, que disponen de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en este anuncio en



el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan alegar lo que consideren más conveniente a sus intereses, entendiéndose que la no presentación de alegación alguna por estos supondrá la conformidad expresa de los mismos, para la celebración del festejo taurino indicado por tales predios.

En Romancos, a 5 de agosto de 2024, firmado por Don César de la Fuente Pérez,  
Presidente de la Comisión Gestora de Romancos.



# ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.L.M. LA NAVA

## APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2024

**2575**

Aprobado definitivamente el Presupuesto de La Nava para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Municipio, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.700,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	26.700,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	14.500,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	12.000,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	33.090,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	33.090,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	59.790,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.226,97 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	27.226,97 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	6.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	12.976,97 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.750,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	32.563,03 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	32.563,03 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €



CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	59.790,00 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

### A. PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención en agrupación

Número de puestos: 1

Grupo de Adscripción del Puesto de Trabajo: A1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En La Nava a 5 de agosto de 2024. Fdo. El Alcalde Fernando Moreno Guisado